GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 23 **SERIE: 2025-2026**

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN

"PARA ESTABLECER LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 28 SERIE: 2024-2025"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en el Libro II – Administración Municipal, Capítulo V – Adquisición de Equipos, Suministros y Servicios, Artículo 2.038 "Junta de Subastas" que: Todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio. Además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quórum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.

POR CUANTO: El 2 de junio de 2026 se recibió en la Oficina de la Legislatura Municipal una comunicación del Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado mediante la cual somete ante la consideración del Cuerpo Legislativo cambios en la Junta de Subastas.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Confirmar los siguientes Miembros de la Junta de Subastas del Municipio de Lajas:

- Sra. Yadira Mercado Ortiz – Directora de Compras
- Sr. José L. Morales Ortiz – Director de Arte, Cultura, Turismo y Educación Municipal
- Sr. Carlos López Robles – Asistente Administrativo
- Sr. Víctor S. Pacheco Santiago - Miembro
- Sra. Ramona Pacheco Machado – Directora de Finanzas
- Sr. Carlos López Sosa – Director de Obras Públicas Municipal
- Sr. Domingo Madera Ruíz – Ciudadano Particular

SECCIÓN 2DA: La Directora de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán Miembros Ex-Officio de la Junta de Subastas con voz y con una función asesorativa.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

SECCIÓN 3RA: Los miembros de la Junta dc Subastas se desempeñarán por el término para la cual el Alcalde ha sido seleccionado hasta que sus sustitutos hayan tomado posesión.

SECCIÓN 4TA: Según lo dispuesto en el Artículo 2.039 – Funcionamiento Interno de la Junta de la Ley Número 107-2020, la Junta podrá obtener el asesoramiento que estime necesario para el desempeño de sus funciones, de funcionarios o empleados de cualquier agencia pública, del municipio mismo y de cualquier persona, sujeto a que la persona que ofrezca el asesoramiento ni sea dueño, accionista, agente o empleado de cualquier persona natural o jurídica que tenga interés alguno, directo o indirecto, en cualquier asunto que la Junta deba entender o adjudicar. La Junta podrá obtener el asesoramiento que estime necesario para el desempeño de sus funciones, de funcionarios o empleados de cualquier agencia pública, del municipio mismo y de cualquier persona, sujeto a que la persona que ofrezca el asesoramiento ni sea dueño, accionista, agente o empleado de cualquier persona natural o jurídica que tenga interés alguno, directo o indirecto, en cualquier asunto que la Junta deba entender o adjudicar.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza deroga la Ordenanza Número 28 Serie: 2024-2025.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza, por ser de carácter necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas Municipales y Presupuesto, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 2 días del mes de junio de 2026, presentada en la Continuación Primera Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 12 Legisladores Municipales.

HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el día 3 de junio de 2026.

HON. JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO
ALCALDE

/necm

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

Hon. Jayson I. Martínez Maldonado
Alcalde

Hon. Iris Pérez Báez
Presidenta Legislatura Municipal

-

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Angélica M. Rodríguez Alvarado, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente ***CERTIFICO****:*

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 23 Serie: 2025 - 2026, presentada en Continuación Primera Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día martes, 2 de junio de 2026 y firmada por el Alcalde el miércoles, 3 de junio de 2026.

Titulada:

"PARA ESTABLECER LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 28 SERIE: 2024-2025"; Y PARA OTROS FINES.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue ***APROBADA*** *con los votos afirmativos de 12 Legisladores Municipales. A saber, son:*

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo - Excusada
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Edwin Ruíz Zapata
Hon. Alexander Collado Morales
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González - Abstenido
Hon. José Balaguer Jusino
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla
Hon. Maritza Valentín Lugo
Hon. Olga B. Quiñones Rodríguez

En contra - 0

Abstenidos - 1

Excusados - 1

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente ***CERTIFICACIÓN****, bajo el* ***SELLO OFICIAL*** *de la Legislatura Municipal, hoy miércoles, 3 de junio de 2026.*

ANGÉLICA M. RODRÍGUEZ ALVARADO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL